

AGROCEREALES

DON FERNANDO S.R.L.

CONTRATO

A los fines legales pertinentes se ha ordenado la publicación por un día del siguiente edicto referido a la cesión de cuotas de capital.

1. INTEGRANTES: se reúnen los señores; Fabián Jorge Meroi, argentino, D.N.I. N° 20.208.467, CUIT 20-20208467-3, nacido el 2 de Agosto de 1968, casado en primeras nupcias con Andrea Viviana Montorfano, con domicilio ambos en Tucumán 465 de la ciudad de San Lorenzo, desempeñándose como comerciante y Andrea Viviana Montorfano, argentina, D.N.I. N° 20.392.086, nacida el 23 de Octubre de 1968, casada en primeras nupcias con Fabián Jorge Meroi, con domicilio ambos en Tucumán 465 de la ciudad de San Lorenzo, desempeñándose como comerciante; Gaston Meroi, argentino, D.N.I. N° 39.686.356, CUIT 20-39686356-2, nacido el 12 de Noviembre de 1996, soltero, de profesión Licenciado en Agronegocios y en Adm. de empresas, con domicilio en Tucumán 465 de la ciudad de San Lorenzo Franco Meroi, argentino, D.N.I. N° 41.514.259, CUIT 20-41514259-6, nacido el 1 de Noviembre de 1998, soltero, estudiante, con domicilio en San Martín 1640 9b Torre 2 de la ciudad de Rosario; Julia Meroi, argentina, DNI N° 44.178.950, CUIT 27-44178950-0, nacida el 17 de Marzo de 2003, soltera, con domicilio en Tucumán 465 de la ciudad de San Lorenzo.

2. Razón Social y Domicilio: "AGROCEREALES DON FERNANDO SRL" en calle Perón s/ N° de la localidad de Puerto General San Martín - Santa Fe.-

3. Duración: La duración de la Sociedad se fija en el término de 99 (noventa y nueve) años a contar desde la inscripción del presente contrato.

4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil) dividido en 600.000 cuotas de capital de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una que se encuentran suscriptas íntegramente por los socios: Meroi Fabián Jorge 120.000 (ciento veinte mil) cuotas de capital de valor nominal \$1.- cada una lo que representa un capital de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), Andrea Viviana Montorfano 120.000 (ciento veinte mil) cuotas de capital de valor nominal \$ 1.- cada una lo que representa un capital de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), Gastón Meroi 120.000 (ciento veinte mil) cuotas de capital de valor nominal \$ 1.- cada una lo que representa un capital de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), Franco Meroi 120.000 (ciento veinte mil) cuotas de capital de valor nominal \$ 1.- cada una lo que representa un capital de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), Julia Meroi 120.000 (ciento veinte mil) cuotas de capital de valor nominal \$ 1.- cada una lo que representa un capital de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de cinco gerentes quienes obligarán a la misma con su firma precedida de la denominación social, actuando de forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Se designan en éste acto como gerentes a los señores Fabian Jorge Meroi DNI 20.208.467, Andrea Viviana Montorfano DNI 20.392.086, Gaston Meroi DNI 39.686.356, Franco Meroi DNI 41.514.259 y Julia Meroi DNI 44.178.950, quienes constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad.

4. Fecha de cesión de cuotas y modificación del contrato social: 20 de Mayo de 2022.-Rosario, Junio de 2022

\$ 110 479378 Jun. 14

ARNEG ARGENTINA S.A.

ESTATUTO

El Señora Jueza de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la renovación del Directorio de la sociedad anónima la siguiente publicación de edictos:

Según resolución de Asamblea General Ordinaria N° 72 de ARNEG ARGENTINAS.A., celebrada el 10 de Mayo de 2022 en Rosario, Provincia de Santa Fe, y la posterior distribución de cargos resuelta en reunión de Directorio según acta N° 219 celebrada el día 11 de Mayo de 2022, el Directorio queda compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Sr. Eduardo Ascencio Argentino Scoppa, Argentino, casado, nacido el 09/07/1948, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-05077088-6, domiciliado en Av. Del Rosario N° 438, Rosario (Santa Fe), D.N.I N° 5.077.088.

DIRECTOR GERENTE GENERAL: Sr. Carlos María Pasciullo, Argentino, casado, nacido el 18/08/1972, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 20-22951158-1, domiciliado en calle 1° de Mayo N°930, piso 8° - Rosario (Santa Fe), D.N.I N°22.951.158.

DIRECTOR: Sr. Roberto Stara, casado, nacido el día 02/08/1964, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 20-60373434-4, domiciliado en Vía Brigata Padova N° 2F, Padova, Italia, Pasaporte YA321 1220

SÍNDICO TITULAR: Sr. Gustavo Macías, casado, nacido el 26/10/1972, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 20-22955306-3, domiciliado en calle Av. Arturo Illia N° 1515, Lote 074 - Funes (Santa Fe), D.N.I. 22955306.

SÍNDICO SUPLENTE: Sra. Verónica Paola Rodríguez casada, nacida el 30/10/1971, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 27-22510344-0, domiciliada en calle Av. Arturo Illia N° 1515, Lote 074 - Funes (Santa Fe), D.N.I. 22.510.344.

\$ 60 479350 Jun. 14

ARGEIMPORT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Socio Cedente: Sifria Adrián Gabriel, argentino, DNI 20.695.618, CUIT 20-20695618-7, nacido el 26/12/1969, de profesión comerciante, con domicilio en Pasco 176, Rosario, Prov. de Santa Fe,

casado en primeras nupcias con Analía Armand DNI 20.674.745

2. Socios Adquirentes: Varela Sonia Raquel, argentina, DNI 20.547.037, CUIT 27-20547037-4, nacida el 27/03/1969, profesión empleada, con domicilio en Carrasco 1531 PA, Rosario, divorciada y Raya Yazmin Maria Morena, argentina, soltera, DNI 37.336.401, CUIT 27-37336401-6, nacida el 23/7/1993, empleada y con domicilio en 9 de Julio 1361, PB 2, Rosario

3. Fecha de la resolución societaria: 23/05/2022

4. Domicilio: Pje. Wagner 1340, Rosario, Prov. de Santa Fe

5. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) divididos en veinte cuotas (20) de pesos quince mil (\$ 15.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Pablo Alfredo Gusmano suscribe dieciséis (16) cuotas de capital, o sea la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.)

La Sra. Sonia Raquel Varela suscribe dos (2) cuotas de capital, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.).

La Srta. Yasmín María Morena Raya suscribe dos (2) cuotas de capital, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.).

6. Administración: a cargo de uno o mas gerentes socios, o no, actuando de por si en forma individual, indistinta y alternativa, quienes obligarán a la sociedad.

7. Representación Legal: Gusmano Pablo Alfredo, DNI 18.443.359 socios gerente designado.

\$ 60 479257 Jun. 14

AL LIMITE EVENTOS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados: AL LIMITE EVENTOS S.A. s/ Constitución de Sociedad", Expte N° 563 Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de la ciudad Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: Sr. Nasimbera Diego Raúl, DNI N° 31.578.073, y el Sr. Novello Sebastián Andrés, DNI N° 32.301.303, han resuelto lo siguiente: CONSTITUCIÓN DE "AL, LÍMITE EVENTOS S.A."

CONTRATO DE LA SOCIEDAD:

Socios: Sr. Nasimbera Diego Raúl, argentino, nacido en fecha 28/02/1985, comerciante, D.N.I. N° 31.578.073, C.U.I.T. N° 20-31578073-0, con domicilio en calle Senador Antille N° 750 de la localidad de Helvecia, departamento Garay, Provincia de Santa Fe, soltero; y el Sr. Novello Sebastián Andrés, argentino, nacido en fecha 22/08/1986, comerciante, D.N.I. N° 32.301.303, C.U.I.T. N° 23-32.301.303-9, con domicilio en Country El Pinar lote N° 382 de la ciudad de Santo

Tome, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, casado.

Fecha de Constitución: 18 de marzo de 2022.

Denominación: "AL LÍMITE EVENTOS S.A."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Domicilio Legal: Diagonal Goyena N° 3525 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: "a) Eventos deportivos: Organización, gestión, logística, publicidad y promoción de todo tipo de eventos y actividades deportivas, para entidades públicas y/o privadas; b) Comercialización: Distribución y venta al por menor, de insumos, indumentaria, calzado, y accesorios deportivos y afines; e) Eventos culturales: Producción, organización y desarrollo de todo tipo de eventos culturales, espectáculos teatrales, musicales, o afines, para entidades públicas o privadas"

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) representados por doscientas (200) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000.) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta alcanzar el quíntuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Las acciones serán nominativas no endosadas, ordinarias o preferidas. Estas ultimas tienen derecho a un dividendo de. pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones o certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones de la Ley 19.550. Se pueden emitir título representativos de más de una acción.

Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) años en su funciones.- Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. De las reuniones del Directorio y de las resoluciones que se adopten en ellas, se labrarán las actas circunstanciadas en el libro de actas de reuniones del Directorio, debiendo las mismas ser firmadas por los asistentes de cada reunión.

Directorio: El directorio tiene plenas facultades para administrar y disponer de las bienes de la sociedad, incluso en aquellas situaciones en la que la ley requiere poderes especiales, conforme con los artículos 375 y 1191 del Código Civil y comercial de la Nación, y artículo 90 del Decreto Ley N° 5965/61- En nombre de la sociedad puede celebrar los siguientes actos: a) Bancos de la Nación Argentina; b) Banco Hipotecario S.A.; e) Demás instituciones oficiales o privadas, creadas o a crearse, o que sustituyan a los bancos mencionados en primer término, ya sea en esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe o de cualquier otra localidad o provincia de la República Argentina. Podrá, en ejercicio de sus funciones otorgar a una o más personas poderes judiciales, especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente o realizar gestiones extrajudiciales, con los objetos y la extensión que juzgue conveniente y necesaria.- La representación legal corresponde al Presidente, a quien se autoriza expresamente, desde ya, a otorgar a favor de una o más personas poderes generales o especiales para la representación de la sociedad den juicio y cuestiones de índole administrativa; y en caso de renuncia o ausencia de él, al Vicepresidente o a dos de los

directores, actuando estos en forma conjunta. El directorio puede designar gerentes generales o especiales o apoderados, sean o no directores o accionistas.- en quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la administración.- Las remuneraciones de estos funcionarios estarán supeditadas a lo prescripto en el artículo 261 de la ley 19.550.- Todas las resoluciones del Directorio deberán tornarse por mayoría de votos presentes en las respectivas reuniones.

Integración de Directorio: Los accionistas presentes resuelven designar por unanimidad el primer Directorio, el que estará integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: Sr. Nasimbera Diego Raúl, N° C.U.I.T. N° 20-3 1578073-0, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Senador Antille N° 750 de la localidad de Helvecia, departamento Garay, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Novello Sebastián Andrés C.U.I.L. N° 23- 32.301.303-9, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en Country El Pinar lote N° 382 de la ciudad de Santo Tome, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe;

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Santa Fe 26 de abril de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 231 479410 Jun. 14

BARES Y CAFE S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: CESAR ALEJANDRO TELL, argentino, soltero, nacido el 21/08/1970, con domicilio en Ovidio Lagos 1675 Dto. 2 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, comerciante, DNI 21.528 886, CUIT 20-21528886-3 y MARTIN CARLOS GONZALEZ, argentino, soltero, nacido el 04/02/1977, domiciliado en San Sebastián 2430 de Pérez, Pcia. De Santa Fe, comerciante, DNI 25.206.787, CUIT 20-25206787-7.

2. Fecha del instrumento de constitución: 24 de mayo de 2022

3. Denominación social: "ISABELLA RESTOBAR S.R.L."

4. Sede social: Constitución N° 1220 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, en establecimiento propio o ajeno, a las siguientes actividades: explotación de bares, confiterías, restaurantes concesiones y representaciones gastronómicas, servicios de catering, franquicias comerciales de gastronomía, administración y/o gerenciamiento integral de servicios gastronómicos, cervecerías, fast food, y otras actividades gastronómicas anexas o afines

6 Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el R.P.C.

7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. Administración: La ejerce el socio César Alejandro Tell, representando a la sociedad en carácter de socio gerente.

9. Fiscalización: A cargo de los socios

10. Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente".

11. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 70 479421 Jun. 14

BEN EVENTO

DELIMARKET S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL para dar conocimiento a terceros de la constitución de "BENEVENTO DELIMARKET S.R.L.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 03/05/2022. Socios: Don Giuliano Antonio Ragonese, de nacionalidad argentino, nacido el 30/12/1995, titular del DNI N° 39.123.240, CUIT 20-39123240-8, de estado civil soltero, con domicilio en calle Riobamba 3912 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Don Luciano Gabriel Vazquez Carrillo, de nacionalidad argentino, nacido el 03/06/1996, titular del DNI N° 39.662.610, CUIT 20-39662610-2, estado civil soltero, con domicilio en calle Salta 1485, Piso 10, Dpto. "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y Don Gastón Zacchino, de nacionalidad argentino, nacido el 22/03/1996, titular del DNI N° 39.502.645, CUIT 20-39502645-4, de estado civil soltero, con domicilio en Primero de Mayo 1849 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Denominación: "BENEVENTO DELIMARKET S.R.L."; Domicilio: Alvear 64 BIS, Rosario, Provincia de Santa Fe; Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 años desde la inscripción registral de la presente. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: venta al por menor en mercado, expendio de bebidas en modalidad de bar y elaboración de comida preparada para reventa. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital: El capital social lo constituye la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000.-), la que se encuentra dividida en veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente manera: Giuliano Antonio Ragonese, representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, el Sr. Luciano Gabriel Vázquez Carrillo, representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, y el Sr. Gastón Zacchino representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una. Dirección, Administración y Representación: la dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. Fiscalización y Control: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y el acceso a sus libros ya sea personalmente o por las personas que designen. Cierre del

ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. En acta volante de fecha 10/06/2022 se procedió a modificar las cláusulas CUARTA, SEXTA, SEPTIMA Y DECIMO SEGUNDA. Quedando dichas cláusulas redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: el capital social es de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-), el que se encuentra dividido en veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente manera: Giuliano Antonio Ragonese, representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, el Sr. Luciano Gabriel Vázquez Carrillo, representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, y el Sr. Gastón Zacchino representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una. El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: el 25% (\$ 56.250.-) del capital será integrado en este acto. Mientras que el 75% restante, será integrado en Cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Cincuenta Y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250.-). Siendo integrada la primera cuota el primer día del mes de julio del año 2022; la segunda cuota el primer día del mes de agosto del año 2022; la tercera cuota el primer día del mes de septiembre del año 2022; y la cuarta y última cuota el primer día del mes de octubre del año 2022. Integrando así la totalidad del capital.

SEXTA: DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente", debajo de la denominación social "BENEVENTO DELIMARKET S.R.L." actuando de forma individual, indistinta y alternativamente, cualesquiera de ellos. Los Socios Gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán actuar con las facultades que nacen de la Ley y que a título enunciativo se enumeran a continuación: adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmueble, enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda civil, industrial, agraria o comercial, de hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de la operación, tomar y dar en posesión de los bienes materiales de actos o contratos, constituir en dinero y en valores depósitos con los bancos y extraerlos total o parcialmente, tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios comerciales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, librar y aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagaré, giros, vales, cheques y otras obligaciones de pago, novaciones, rendiciones, quitas de deudas, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado, con facultades para promover demandas o contestarlas, declinar, prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir, otorgar recibos de pagos, conferir poderes generales y revocables, otorgar y firmar documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la sociedad, contratar al personal necesario, fijar sus sueldos y/o habilitaciones y verificar cuantos más actos sean necesarios a los fines de la Sociedad. La firma social en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerse en especulaciones extrañas ni en fianzas a favor de terceros. En caso de que se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes, pero sí de esta gestión resultare un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de esta.

SEPTIMA: ASAMBLEA DE SOCIOS: para las asambleas de socios, estos serán citados en forma fehaciente, debiendo reunirse en la sede social, cuando los interesados lo requieran, mediante solicitud de ellos, una vez al año para tratar el balance anual y mensualmente para considerar la marcha de la empresa. Se llevará un libro de actas y será firmado por los concurrentes y las resoluciones que se adopten se comunicarán en forma fehaciente a los socios que no hubieran concurrido a la asamblea, quienes quedan obligados a aceptar lo resuelto. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. DECIMO SEGUNDA: CESIÓN DE CUOTAS: queda expresamente establecido que ningún socio podrá ceder o transferir a terceros extraños a la sociedad, las cuotas que tengan en la misma, sin el consentimiento de los

otros socios, quienes se reservan el derecho de preferencia por un valor igual al ofrecido por el tercero procediéndose para la cesión de cuotas como lo establece el Art. N° 152 y 153 de la Ley 19.550 para la transmisibilidad de las cuotas. Por ello, el socio que desee ceder o transferir las cuotas que tenga en la misma, deberá comunicar a la Gerencia y a los demás socios, por medio de telegrama, el nombre del interesado y el precio solicitado. Los demás socios deberán comunicar por telegrama al socio que se propone ceder, la opción de compra dentro de los veinte (20) días, caso contrario, se tendrá por no ejercida la preferencia y por acordada la conformidad de cesión de derecho.

\$ 230 479425 Jun. 14

LABORATORIOS BAHER S.A.

TRANSFORMACION

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público, Dr. Jorge Eduardo Freyre, en los autos caratulados: LABORATORIOS BAHER S.A. s/Transformación Continuada de Laboratorios BAHER S.R.L., CUIJ N° 21-05207893-5, hace saber por un día el siguiente edicto de: Por haberlo dispuesto así los socios de la Sociedad Laboratorios Baher S.R.L., se ha decidido transformar la sociedad, cambiando su denominación social a Laboratorios Baher S.A. de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 19.550, se hace saber lo siguiente: a) Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 10 de Agosto del año 2021.- b) Fecha del instrumento de la transformación: 10 de Agosto del año 2021.- c) La razón social o denominación social anterior y la adoptada debidamente de ésta resultar indubitable su identidad con la sociedad que se transforma: La sociedad denominada "Laboratorios Baher S.A.", es continuadora por transformación de la sociedad "Laboratorios Baher S.R.L.". - d) Los socios que se retiran o incorporan y el capital que representan: los socios deciden por unanimidad no sustituir el elenco de los socios, no existiendo socios que se retiren o incorporen. El Capital de la misma previo a la transformación en el tipo social de Sociedad por Acciones se compone de la siguiente manera: corresponden a: Gerónimo Eduardo Heer, Setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de Pesos Novecientos setenta y cinco Mil (\$ 975.000,00); a Raúl Bernardo Coraglia Doscientos (200) cuotas sociales de Pesos Doscientos sesenta mil (\$ 260.000,00) y a Laura Khun Cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00), conformando un capital social de Pesos Un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00).- e) Cuando la transformación afecte los datos a que se refiere el artículo 10 apartado a) punto 4 a 10, la publicación deberá determinarlo.- 4.- Domicilio de la Sociedad: Ruta Nacional 19-Km. 3,9 (CP. 3016), ciudad de Santo Tome, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: BAHER S.A. Continuada de LABORATORIOS BAHER S.R.L., tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país de las siguientes actividades: Industrial; Mediante la fabricación de producción, procesamiento, combinación, mezcla, envasado y fraccionamiento, formulación de materias primas, sustancias, combinaciones y compuestos relacionados con la industria química, medicinal veterinaria, agroquímica e industrial, Comercial: compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, sustancias y productos químicos, veterinarios, agroquímicos e industriales, cesión y transferencia de marcas, fórmulas y patentes de invención; realización de todo tipo de mandatos, representaciones y comisiones en el país o en el extranjero. Servicios:

Asesoramiento integral a tambos e industrias alimenticias, y a organismos nacionales, provinciales o municipales; Financieras: mediante de operaciones financieras permitidas por las leyes que contribuyen al objeto de la sociedad; quedando expresamente excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y aquellas que requieren el concurso público. Inmobiliario: mediante la compra, venta, permuta, constitución de hipotecas, arrendamientos, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean rurales o urbanos, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, para cumplir los fines sociales dentro de su objeto específico. Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato societario, entre ellos operar con bancos oficiales y/o privados, y/o instituciones financieras y/o de crédito, establecer agencias y sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, por cuando la enumeración efectuada es simplemente enunciativa. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: noventa y nueve años (99 años).

7) Capital social: El capital social es de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000) representado por mil trescientas (1.300) acciones de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado, requiriéndose para ello la modificación de Estatuto por decisión de la Asamblea elevada a escritura pública.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos. La administración de la sociedad esta a cargo de un Directorio, cuyos miembros son: Presidente: Gerónimo Eduardo Heer, DNI N° 8.416.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 1439 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, ocupando además el cargo de representante de la Sociedad; Vice-Presidente: Laura Irena Kuhn, DNI 6.069.911, con domicilio en calle Sarmiento N° 1640 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Director Titular: Raúl Bernardo Coraglia, DNI N° 6.241.201, con domicilio en Calle Sarmiento N° 2575 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Guillermo Heer, DNI. N° 26.750.546 con domicilio en calle Sarmiento N° de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. La presente sociedad prescinde de órganos de fiscalización. Todos los miembros del Directorio durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

9) La representación legal corresponde al Presidente del Directorio: Gerónimo Eduardo Heer.

10) La fecha de cierre del ejercicio: Cierra el 31 de marzo de cada año. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022.

\$ 90 479329 Jun. 14

BARSANTE DISEGNO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Entre el señor Barsante Franco Carlos, DNI N° 27.863.704, CUIT 20-27863704-3, argentino, casado en primeras nupcias con Liceaga Jorgelina, empresario, nacido el 26 de Enero de 1980, domiciliado en Necochea 675 de la localidad de Álvarez, departamento Rosario, Provincia de Santa de, y el señor Barsante Renzo Pablo, DNI N° 29.669.243, CUIT 20-29669243-4, argentino, soltero, empresario, nacido el 1 de Diciembre de 1982, domiciliado en Necochea 675 de la misma localidad, únicos socios de Barsante Disegno S.R.L. todos hábiles para contratar y resuelven: Primero: Modificar la cláusula Sexta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Sexta. Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el termino de diez ejercicios, siendo reelegible/s. La remoción y nombramiento de los gerentes se efectuará por mayoría de votos en la Asamblea General de socios. Los gerentes tendrán todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 9 del Decreto - Ley 5965163, adquisición de bienes muebles, otorgamiento de poderes, operar con bancos oficiales y privados, dejando constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa. Segundo: En virtud de la modificación de la cláusula referida, en este acto se designa como Socio Gerente al Sr. Barsante Franco Carlos, DNI N° 27.863.704, quien en este acto acepta de conformidad el cargo para el que fue designado y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato social; y se ratifica al Sr. Barsante Renzo Pablo, DNI N° 29.669.243, designado en Acta acuerdo de fecha 11/12/2017. Rosario, 8 de Junio de 2022.

\$ 90 479411 Jun. 14

BOYAMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) En la ciudad de, Rosario, a los 25 días del mes de febrero de 2022, siendo las 19 horas, en la sede social de BOYAMA S.A., sita en calle Colectora Autopista Che Guevara 7676, se reúnen los directores cuyas firmas figuran al pie. El Sr. Presidente informa que el cuatro de marzo de 2022 llega a su término el mandato de cada uno de los integrantes del directorio, asimismo comenta que la Asamblea de accionistas efectuada el 24 de febrero de 2022 resolvió renovar los cargos de Director Titular y Director Suplente, por lo cual el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director titular: Horacio Pablo Ramella, con DNI 21.415.154, argentino, nacido el 05 de febrero de 1970, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Clara Padilla, comerciante, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la localidad de Funes, CUIT 20-21415154-6 y Director Suplente: Ana Clara Padilla, con DNI 22.205.621, argentina, nacida el 09 de julio de 1971, casado en primeras nupcias con Horacio Pablo Ramella, de profesión abogada, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la localidad de Funes CUIT 27-22205621-2.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se resuelve designar a los accionistas Horacio Pablo Ramella y Ana Clara Padilla para que suscriban el acta de esta asamblea.

\$ 65 479415 Jun. 14

CONSTRUYENDO EQUIDAD S.A.

CONTRATO

1.- Socios: Nata Lorena Campmajo, D.N.I. 32.959.515, CUIT: 27-32959515-9, nacida 05/03/1987, domicilio Saavedra 225 Rosario, docente, divorciada, apellido materno Benítez; y Rodrigo Julián Pegoraro, D.N.I. 24.779,163, CUIT: 23-24779163-9, nacido 23/08/1975, domicilio Cordiviola 708 Rosario, soltero, empresario, apellido materno Palacios.

2.- Fecha Constitución: 20 de Diciembre de 2021.

3.- Denominación: CONSTRUYENDO EQUIDAD S.A.

4.- Objeto Social: Brindar servicios de rehabilitación, de hogar, transporte y pedagógicos a personas con discapacidad, y desarrollar una salida laboral asistida para estas personas a través de microemprendimientos por cuenta propia o de terceros.

5.- Domicilio: Cordiviola 708 - Rosario.

6.- Plazo Duración: 99 años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

7.- Capital: \$500.000 representado por 5.000 acciones valor nominal \$100 cada una, no endosables, ordinarias.

8.- Administración de la sociedad: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre uno y cinco. Director Titular: Rodrigo Julián Pegoraro. Director Suplente: Natalia Lorena Campmajo.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

10.- Fiscalización: a cargo de los accionistas.

11.- Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 479352 Jun. 14

CERO MOBILE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE AUTORIDADES

Entre el señor Barsante Franco Carlos, DNI N° 27.863.704, CUIT 20-27863704-3, argentino. casado en primeras nupcias con Liceaga Jorgelina, empresario, nacido el 26 de Enero de 1980, domiciliado en Necochea 675 de la localidad de Alvarez, departamento Rosario, Provincia de Santa de, y el señor Barsante Renzo Pablo, DNI N° 29.669.243, CUIT 20-29669243-4, argentino, soltero,

empresario, nacido el 1 de Diciembre de 1982, domiciliado en Necochea 675 de la misma localidad, únicos socios de BARSANTE DISEGNO S.R.L. todos hábiles para contratar y resolver: Primero: Modificar la cláusula Sexta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de diez ejercicios, siendo reelegible/s. La remoción y nombramiento de los gerentes se efectuará por mayoría de votos en la Asamblea General de socios. Los gerentes tendrán todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 9 del Decreto — Ley 5965/63, adquisición de bienes muebles, otorgamiento de poderes, operar con bancos oficiales y privados, de/ando constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa. Segundo: En virtud de la modificación de la cláusula referida, en este acto se designa como SOCIO gerente al Sr. Barsante Franco Carlos, DNI N° 27.863.704, quien en este acto acepta de conformidad el cargo para el que fue designado y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social: y se ratifica al Sr. Barsante Renzo Pablo, DNI N° 29.669.243, designado en Acta acuerdo de fecha 11/12/2017. Rosario, 8 de Junio de 2022.

\$ 90 479412 Jun. 14

COMERCIOS DEL SUR S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento del Art. 10, inc. a, Ley 19.550, se hace saber la constitución de Comercios del Sur S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: 1) Socios: Lucas David Gutiérrez, argentino, comerciante, nacido el 23/06/1985, DNI 31.215.378, CUIT 20-31215378-6, con domicilio en Constitución N° 726 de Las Rosas, soltero; y Gabriel Elián Gutiérrez, argentino, comerciante, nacido el 06/07/1996, DNI 39.660.337, CUIT 20-39660337-4, con domicilio en Corrientes N° 639 de Las Rosas, soltero. 2) Fecha del instrumento de constitución: 9 de agosto de 2021; 3) Denominación social: Comercios del Sur S.R.L. 4) Domicilio social: Las Rosas (Santa Fe). Sede social: Constitución 726 (Las Rosas). 5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a estos, las siguientes actividades: explotación, comercialización, distribución, venta por menor y mayor de productos de bombonería, golosinas, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, cigarrillos, artículos de limpieza, perfumería, productos de panadería, cotillón, artículos de librería, libros y todo tipo de útiles escolares, dentro y fuera del país. 6) Plazo. de duración: veinte (20) años contados a partir de la fecha de su inscripción. 7) Capital Social: se fija en la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000), dividido en treinta y seis mil (36.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una de las mismas, las cuales se encuentran totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) el socio Lucas David Gutiérrez, la cantidad de dieciocho mil (18.000) cuotas sociales, que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000); b) el socio Gabriel Elián Gutiérrez, la cantidad de dieciocho mil (18.000) cuotas sociales que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000). Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) en dinero en efectivo, y el saldo dentro de plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8 Administración y representación: será ejercida por un Gerente, socio o no, quien hará uso de la firma social en forma individual. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550, inclusive los previstos en los artículos

375 del Código Civil y Comercial, así como en el Art. 9 del Decreto-Ley 5965/63. Durará en el cargo tres (3) ejercicios económicos, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y podrá ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550. Queda designado como gerente el socio Lucas David Gutiérrez, con domicilio especial en Constitución N° 726 de Las Rosas. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/08.

\$ 80 479327 Jun. 14

COLPEI S.A.S.

DURACIÓN

Se rectifica el Plazo de Duración de la Sociedad, siendo el correcto 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

\$ 45 479405 Jun. 14

CONVICCION S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, s/resolución de fecha 31 de Mayo de 2022:

1º) Integrantes de la sociedad: Roberto Miguel Alvarez, apellido materno Alvarito, D.N.I. N° 18.038.396, C.U.I.T. N° 20-18038396-5, argentino, transportista, nacido el 14 de Junio de 1967, casado en primeras nupcias con Adriana Marcela Laspina, domiciliado en Edison N° 3366 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y la señora Adriana Marcela Laspina, apellido materno Arias, D.N.I. N° 22.704.677, C.U.I.T. N° 27-22704677-0, argentina, ama de casa, nacida el 30 de Abril de 1.973 casada en primeras nupcias con Roberto Miguel Alvarez, domiciliada en Edison N° 3366 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2º) Fecha instrumento de constitución: 02 de Mayo de 2022.

3º) Denominación de la sociedad: CONVICCION S.R.L.

4º) Domicilio de la sociedad: Edison N° 3366 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5º) Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros,

a) transporte automotor de cargas generales, su logística y distribución, exceptuando las transportadas en vehículos refrigerados y sustancias peligrosas; b) venta y distribución por mayor y/o menor de productos alimenticios frescos y/o envasados y bebidas con y sin alcohol; c) servicios de mecánica integral y chapería y pintura de vehículos automotores, maquinarias y vehículos pesados; d) servicios de limpieza y desinfección en edificios, oficinas, escuelas, terrenos, parques y superficies comerciales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

6°) Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Venado Tuerto.

7°) Capital Social: cuatrocientos cincuenta mil, pesos (\$ 450.000) dividido en cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Roberto Miguel Alvarez suscribe cuarenta y dos mil setecientos cincuenta (42.750) cuotas de Diez pesos(\$ 10) cada una, por un total de cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos (\$ 427.500) en proporción del Noventa y cinco por ciento (95%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan ciento seis mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 106.875) y Adriana Marcela Laspina suscribe dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de veintidós mil quinientos pesos (\$ 22.500) en proporción del Cinco por ciento (5%) del total de Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan cinco mil seiscientos veinticinco pesos (\$ 5.625). Ambos Socios deberán integrar el restante Setenta y Cinco por ciento (75%) del Capital suscrito, que representa trescientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 337.500), dentro de los dos (2) años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público respectivo.

8°) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o varios Gerentes, socios o no, quienes revestirán el cargo de Gerentes o Socios-Gerentes, según corresponda y actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes o socios-gerentes, en cumplimiento (le SUS funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y enajenación de bienes registrables, se requerirá la aprobación de la reunión de Socios. En este acto se designa socio-gerente al señor Roberto Miguel Alvarez, D.N.I. N° 18.038.396, C.U.I.T. N° 20-18038396-5, quien a tal fin, usará su propia firma con el aditamento de Socio-Gerente, precedida de la denominación social.

9°) Representación legal: Estará a cargo del Socio-Gerente.

10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

11°) Cesión de cuotas: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios. En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros.-Las transferencias de cuotas a terceros se registrarán por lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 19.550.

Venado Tuerto, 08 de Junio de 2.022.

\$ 247,83 479360 Jun. 14

**DOÑA ZULLY SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: Giacometti Cristian Fernando, nacido el 19 de Febrero de 1.969, casado en primeras nupcias con Fanucci Ayelén María, argentino, comerciante, domiciliado en calle Roma 753 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 20.702.833, CUIT N° 23-20702833-9, Fanucci Ayelén María, nacida el 24 de enero de 1.972, casada en primeras nupcias con Giacometti Cristian Fernando, argentina, comerciante, domiciliada en calle Barcelona 753 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 22.308.482, CUIT N° 27-22308482-1 y Giacometti Antonio Domingo, nacido el 25 de noviembre de 1.936, casado en segundas nupcias con Fabriani María Filomena, argentino, comerciante, domiciliado en calle Salta 761 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 6.122.17, CUIT N° 20-06122157-4.

2. Fecha de Reconducción: 19 de Mayo del año dos mil veintidós.

3. Razón Social: Doña Zully Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT N° 30-71222636-2

4. Domicilio: Roma 753 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: Explotación agropecuaria, ganadera y el comercio de leña y carbón.

6. Plazo de Duración: diez (10) años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7. Capital Social: trescientos mil pesos (\$ 300.000)

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Giacometti Cristian Fernando que asume el cargo de socio gerente y que obligará válidamente a la sociedad mediante su firma y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma social.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.)

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 80 479401 Jun. 14

MARANGONI ARGENTINA S.A.

TRANSFORMACIÓN

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 49 de Marangoni Argentina S.A. de fecha 06 de Septiembre de 2021 se ha resuelto modificar la denominación social de Marangoni Argentina S.A. por Distribuir S.A. y, en consecuencia, modificar el artículo primero del Estatuto Social el cual ha quedado redactado como sigue: Artículo 1º: La sociedad se denomina Distribuir Sociedad Anónima, continuadora de Marangoni Argentina Sociedad Anónima, tiene su domicilio legal en la comuna de Alvear, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio de la sociedad establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier punto del país o del extranjero y constituir domicilios especiales en su caso.

Asimismo, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Distribuir S.A. (continuadora de Marangoni Argentina S.A.) de fecha 27 de Abril de 2022 se ha resuelto derogar el artículo noveno del Estatuto Social y modificar sus artículos cuarto, quinto, sexto, octavo, décimo primero (actual décimo) y décimo segundo (actual décimo primero) de su Estatuto Social, los cuales han quedado redactados como sigue:

Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de 4.930.612 (Pesos cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos doce) representado por 4.930.612 (cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos doce) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta su quintuplo sin requerirse nueva conformidad administrativa. Artículo 5º: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones de los Arts. 211y 212 de la Ley General de Sociedades. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 6º: Derecho de Adquisición Preferente: Los accionistas tendrán preferencia para la adquisición de las acciones que cualquiera de los restantes accionistas desee vender, enajenar, ceder, transferir o transmitir a terceros. En esos casos, el accionista deberá notificar su decisión al Directorio de la Sociedad, y a los restantes accionistas indicando precio, forma de pago, garantías y términos, y condiciones en las que ofrece transferir sus acciones. Los restantes accionistas de la Sociedad tendrán preferencia para adquirir proporcionalmente las acciones ofrecidas, debiendo comunicarlo al accionista interesado en un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la notificación de transferencia durante el cual deberán llegar a un acuerdo sobre la transferencia. Si todos los accionistas no ejercieren su derecho de adquisición preferente, los accionistas que si lo hubieren ejercido, tendrán derecho a acrecer en proporción a las acciones adquiridas. El derecho de acrecer deberá ser ejercido y notificado por el accionista interesado al accionista transmitente dentro de los 15 (quince) días corridos de finalizado el plazo de 30 (treinta) días corridos para ejercer el derecho de adquisición preferente. En caso que los accionistas no ejerzan su derecho de adquisición preferente en el plazo convenido, el accionista interesado en transferir sus acciones podrá transferirlas a terceros en las mismas e idénticas condiciones ofrecidas a los accionistas y dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos de vencido el plazo para el ejercicio de la preferencia. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera perfeccionado el acuerdo con el tercero, se deberá repetir todo el procedimiento aquí descripto.

Artículo 8º: Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por entre uno a diez miembros según los determine la Asamblea, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios. La Asamblea deberá designar al menos un director suplente para reemplazo de los titulares en caso de ausencia, impedimento o vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente el voto decisorio en caso de empate. La Asamblea, determinará la remuneración del Directorio. En garantía de sus funciones, los Directores titulares depositarán en la caja de la sociedad la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) o su equivalente en títulos o valores públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 375 del Código Civil y

Comercial de la Nación y del art. 9º Del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, creadas o a crearse; pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero; dar y revocar poderes especiales y generales judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento del Presidente, el Vicepresidente lo sustituye en forma automática.

Artículo 10º: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. En caso de convocatoria simultánea para el mismo día, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará una hora después de fracasada la primera convocatoria. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades respectivamente para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, salvo para la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo 11º: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones en vigencia normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las Ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital social a fondo de reserva legal; 2) A remuneración del Directorio y, en su caso, del órgano de fiscalización; 3) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de los accionistas, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la Asamblea.

Por último, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Distribuir S.A. (continuadora de Marangoni Argentina S.A.) de fecha 27 de Abril de 2022 se adoptó un texto ordenado del Estatuto Social que incluye todas las modificaciones supra descriptas.

\$ 180 479356 Jun. 14

2GE ENERGIA EFICIENTE S.A.S.

ESTATUTO

Los que suscriben Ariel Federico Orsilli, argentino, DNI Nº 25.176.915, CUIT Nº 20-25176915-0, nacido el día 6 de Noviembre de 1976, de apellido materno Silvera, de estado civil casado con Carolina Soledad Rodríguez DNI Nº 28.968.015, con domicilio en Saavedra 1616 de la ciudad de Rosario, comerciante y Gabriel Hernán Fruttero argentino, DNI Nº 24.945.579, CUIT Nº 20-24945579-3, nacido el día 3 de Marzo de 1976, de apellido materno Scardulla, de estado civil divorciado 5/Res. Nº 2182 del 08/08/2016 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4º Nominación de Rosario, con domicilio en Av. Bermúdez 5582 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de 2GE Energia Eficiente S.A.S.

1) Domicilio Legal: Se fija en Av. Bermúdez 5582, Ciudad de Rosario, cp. 2000.

1) Duración: se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

2) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: A la compra, venta, importación, exportación y permuta de grupos electrógenos, paneles solares y todo tipo de dispositivos y aparatos eléctricos, actuar como distribuidor, agente o representante comercial de uno o varios de ellos ya sea por venta directa o por comisión. También podrá prestar el servicio de instalación, reparación y mantenimiento de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

3) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Ariel Federico Orsilli suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal y que otorga un voto cada una, que representan \$ 50.000 (Pesos Cincuenta mil) del capital e integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de \$ 12.500 (Doce mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 37.500 (Pesos Treinta y siete mil quinientos), dentro del plazo de dos años del presente acto constitutivo y Gabriel Hernán Fruttero suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal y que otorga un voto cada una, que representan \$ 50.000 (Pesos Cincuenta mil) del capital e integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de \$ 12.500 (Doce mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 37.500 (Pesos Treinta y siete mil quinientos), dentro del plazo de dos años del presente acto constitutivo.

4) La Dirección y Administración de la sociedad, estar a cargo de uno o más administradores quienes actuarán indistintamente, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación 2GE Energía Eficiente S.A.S. y el aditamento de Administrador. Administrador titular Gabriel Hernán Fruttero, DNI N° 24.945.579, CUIT N° 20-24945579-3, suplente Ariel Federico Orsilli, DNI N° 25.176.915, CUIT N° 20-25176915-0.

5) La Fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

6) Anualmente, el treinta y uno (31) de Octubre, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.

7) Fecha de la Resolución: 21/03/2022.

\$ 90 479372 Jun. 14

I2m Servicios S.R.L.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de I2m Servicios S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Diego Eduardo Moreira, argentino, D.N.I. N° 28.058.824, CUIT N° 20-28058824-6, nacido el 07 de mayo de 1980, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena María de Luján Monzón, de profesión técnico electromecánico, y con domicilio en calle Brasil N° 2248 de la ciudad de Pueblo Esther; y Lorena María de Luján Monzón, argentina, D.N.I. N° 24.569.990, CUIL N° 27-24569990-0, nacida el 31 de octubre de 1975, estado civil casada en primeras nupcias con Diego Eduardo Moreira, de profesión esteticista, y con domicilio en calle Brasil N° 2248 de la ciudad de Pueblo Esther.

2) Fecha del instrumento de constitución: 01/06/2022.

3) Denominación social: I2m Servicios S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Juan Bautista Alberdi N° 1498, Local 9 de la ciudad de Pueblo Esther.

5) Objeto social: I.- Servicios: I.1.- Servicio de soporte comercio electrónico mediante desarrollo de marketplace para ecommerce y tiendas exclusivas online dentro o fuera de las plataformas de venta, para actividades comerciales propias o la locación del servicio a terceros; I.2.- Montajes, mantenimiento y servicios mecánicos y eléctricos, para industrias, comercios y hogares, armado de tableros eléctricos y electrónicos y alquiler de medios de elevación; I.3.- Servicios de belleza generales; I.4.- Servicio de consultoría para la contratación de personal; II.- COMERCIALES: II.1.- Comercialización de vestimenta, calzados, muebles, artículos de decoración y complementarios, productos eléctricos, electrónica y todo lo necesario para las prestaciones de servicio del inciso 1.-; II.2.- Ferretería-equipamiento industrial: la distribución y comercialización de máquinas, de todo artículo de ferretería e insumos para la actividad industrial, herramientas, sus respectivos repuestos y accesorios; II.3.- Comercialización de productos por cuenta y orden de terceros; III.- Logística: Realización de todas las actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipo de productos, propios o de terceros, con medios propios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte terrestre y toda actividad vinculada a la distribución, comercialización y gestiones de cobranzas.

6) Plazo de duración: 20 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 1.000.000, dividido en 100.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Diego Eduardo Moreira 50.000 cuotas sociales; y Lorena María de Luján Monzón 50.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Diego Eduardo Moreira y Lorena María de Luján Monzón, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Fijan domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de mayo de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Diego Eduardo Moreira, con domicilio electrónico en diegoeduardomoreira@gmail.com; y Lorena María de Luján Monzón, con domicilio electrónico en lore_discipu@hotmail.com.

\$ 95 479286 Jun. 14

DON CHACHO S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público Santa Fe ha ordenado la publicación del Estatuto Social de DON CHACHO S.R.L. en el Expte. N° 785 Año 2022 DON CHACHO S.R.L s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: Lucas Emilio Fabaz, argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1977, Documento Nacional de Identidad Número 25.900999, CUIT 20-25900999-6, casado en primeras nupcias con Cecilia Inés Romero, domiciliado en calle Saavedra 2483 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Facundo Fabaz, argentino, nacido el 4 de Julio de 1979, Documento Nacional de Identidad Número 27.237.289, CUIT 20-27237289-7, soltero, domiciliado en calle España 3506 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; Leandro Fabaz, argentino, nacido el 16 de Setiembre de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 28.148.443, CUIT 20-28148443-6, casado en primeras nupcias con María Virginia Laborde, domiciliado en calle Las Heras 3190 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Vanesa Romina Fabaz, argentina, nacida el 15 de Noviembre de 1976, Documento Nacional de Identidad Número 25.328.723, CUIT 27-25328723-9, soltera, domiciliada en calle Presidente Roca 46 PB departamento 4 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y Dora María Vuitot, argentina, nacida el 22 de Diciembre de 1954, Documento Nacional de Identidad Número 11.460.788, CUIT 27-11460788-1, viuda, domiciliada en calle Saavedra 2483 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Fecha de celebración del Contrato: 25 de noviembre de 2021.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de DON CHACHO S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Saavedra 2483 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Dicho lugar podrá ser modificado por resolución de la Gerencia, sin que configure modificación del estatuto.

Duración: la duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en asamblea de todos los socios de la sociedad

Capital: \$ 500.000,00. en cuotas de \$ 10.000 cada una.

Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las

materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, dala alimentación, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permute de semovientes, animales, productos carneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el estatuto.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta. La duración erial cargo será de tres años y podrán ser reelectos en los mismos. Éstos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Se ha resuelto: A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerente para cubrir el primer periodo a Vanesa Romina Fabaz DNI 25.328.723 y Dora María Vuitot DNI 11.460.78

Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. 06 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 180 479266 Jun. 14

EVIDA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público, en autos: EVIDA S.R.L s/Cesión de cuotas” (CUIJ 21-05527283-9) de trámite ante este Organismo, se ha dispuesto comunicar la cesión realizada por los Sres. Rolando Javier Frutos de setenta cuotas sociales y Rosa Ester Bogado de 10 cuotas sociales, y la modificación que la cesión conlleva de la cláusula Cuarta del contrato social Cesionaria: Sra. Valentina Beck, argentina, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 41.635.252, CUIT N° 27-41635252-1 , nacida en Rosario en fecha 5/07/99, comerciante, soltera, domiciliada en Houssay 915 de Funes, Santa Fe. Artículo Cuarto: Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos \$ 100.000 (cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000.) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas, según el siguiente detalle: Valentina Beck

suscribe ochenta (80) cuotas de capital que representan pesos ochenta mil (\$ 80.000); y Rolando Javier Frutos suscribe veinte (20) cuotas de capital que representan pesos veinte mil (\$ 20.000). Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad. Rosario.

\$ 45 479358 Jun. 14

ENKY S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que se ha constituido la sociedad denominada Enky S.R.L., cuyos datos son: 1) Socios: Sr. Matías Jesús Valls, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1982, soltero, comerciante, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 29.923.730, C.U.I.T. N° 20-29923730-4, con domicilio en calle N° 6 C N° 4473 Barrio Cantegril Lote N° 230, Funes, Pcia. de Santa Fe y la Sra. Silvia Balbina Vidal, argentina, nacida el 12 de mayo de 1953, divorciada del Sr. Rafael Mariano Valls, conforme sentencia N° 5520 de fecha 21 de mayo de 2007, Expte. N° 3362/2006, comerciante, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 10.986.826, C.U.I.T. N° 23-10986826-4, con domicilio en calle Maiztegui N° 435 Depto. 6, Rosario, Pcia. de Santa Fe; 2) Fecha de constitución: 24 de mayo de 2022; 3) Denominación social: La sociedad se denomina Enky Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio social: Ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, con sede social en calle N° 6 C N° 4473 Barrio Cantegril Lote N° 230 de la referida ciudad; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la producción, fabricación y comercialización de productos de cerámica refractaria y de venta al por mayor y al por menor de materiales de la construcción; 6) Plazo de duración: se fija en el plazo de 30 (treinta) años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio; 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: A) El Sr. Matías Jesús Valls suscribe la cantidad de 475 (cuatrocientos setenta y cinco) cuotas, que representan la suma de \$ 475.000.- (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 118.750.- (pesos ciento dieciocho mil setecientos cincuenta) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 356.250.- (pesos trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un y plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; B) La Sra. Silvia Balbina Vidal suscribe la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas, que representan la suma de \$ 25000.- (pesos veinticinco mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 6.250.- (pesos seis mil doscientos cincuenta) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 18.750.- (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; 8) Gerencia: Se designa gerente de la sociedad al Sr. Matías Jesús Valls, D.N.I. N° 29.923.730; 9) Organización de la gerencia: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en caso de ser más de uno, en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos sus socios; 11) Fecha de cierre del ejercicio: La

sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de abril de cada año.

\$ 160 479375 Jun. 14

EMILIO FISCHER & CIA S.R.L.

MODIFICIACION DE CONTRATO

En los autos caratulados EMILIO FISCHER & CIA S.R.L. s/ Prorroga al 18/05/2032 Y Aumento de Capital CUIL 21-05526737-2, en trámite por ante el Registro Público de Comercio con asiento en los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos: Mediante decisión de asamblea de fecha 14 de Abril de 2022, los socios Gabriel Angel Lorenzo DNI 12944133 y Alfredo Ariel Falcinella DNI 12788197, resolvieron por unanimidad prorrogar la vigencia de la sociedad por un plazo de diez años (10) a contar desde la fecha de vencimiento del contrato el 18/05/2022 por lo tanto el Artículo 3 queda redactado de la siguiente forma: La sociedad se prorroga por un plazo de diez años (10) a contar desde la fecha de vencimiento del contrato el 18 de Mayo de 2022; Y Aumentar el Capital Social en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en doscientos cincuenta cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, mediante integración de bienes tal como se acredita mediante inventario. En virtud de la decisión social aprobada por unanimidad y lo expuesto en forma precedente, el capital social se integra de la siguiente manera Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) que corresponde al capital social ya existente y doscientos diez mil pesos (\$ 210.000) restantes mediante integración de bienes correspondiendo el 94.8% del capital social al socio Gabriel Angel Lorenzo y el 5.2% del capital social al socio Alfredo Ariel Falcinella. Por lo tanto el Artículo 5 queda redactado de la siguiente forma: El capital social se aumenta y se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y se aumenta el valor de la cuota social. El capital estará dividido en doscientas cincuenta cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, correspondiéndole a Gabriel Angel Lorenzo doscientos treinta y siete cuotas (237) de pesos mil (\$ 1.000) cada una que importan la suma de pesos doscientos treinta y siete mil (\$ 237.000) y a Alfredo Ariel Falcinella trece cuotas de capital (13) de pesos Mil (\$ 1.000) que importan la suma de pesos trece mil (\$ 13.000).-El capital se integra de la siguiente manera: Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) que corresponden al capital social ya existente y Doscientos diez mil pesos (\$ 210.000) restantes mediante integración de bienes tal como se acredita mediante el inventario que en original se adjunta al presente, correspondiendo el 94.8% del capital social a Gabriel Angel Lorenzo y el 5.2% del capital social a Alfredo Ariel Falcinella.

Todas las cláusulas del contrato de la sociedad que no se hubieran modificado por la presente quedan vigentes con todo su valor legal.

\$ 90 479430 Jun. 14

ENAGRO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se publica lo siguiente: La sociedad ENAGRO S.A. mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/4/2022 resuelve aumentar el capital social de \$ 12.000 a \$ 1.000.000 capitalizando la suma de \$ 988.000 de la cuenta Ajuste del Capital y reformar el Artículo Cuatro del Estatuto Social de Enagro S.A., el cual queda redactado como se indica: "CUARTO: - CAPITAL - El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un pesos (\$ 1,00.-) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley Nº 19550.". Asimismo, se resuelve la modificación de la cláusula tercera del Estatuto Social; y la adecuación del artículo octavo del Estatuto Social: Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a)- Inmobiliaria: Administración, compraventa, alquiler, arrendamiento de inmuebles propios. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios, quedando excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. b)- Agropecuarias: explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas y tamberos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta de cereales y oleaginosas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, la cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, así como la compra, venta, distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y tambera. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto"; "Octava: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores deben prestar la siguiente garantía, en dinero en efectivo, de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil) cada uno, la que se depositará en la caja de la sociedad en efectivo. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Directorio posee las facultades necesarias para la suscripción de fideicomisos regido por la ley 24.441, modificada por Ley Nº 26.994 y suplemento de la Ley Nº 27.077, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiera, o, en su caso, el director suplente que al asumir deja tal categoría y se convierte en titular.". Por último, se resuelve fijar la sede social de Enagro S.A. en calle Rivadavia Nº 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y redactar la cláusula primera como se indica: "Primera: La sociedad se denomina "Enagro SA." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en todo el país.". Sede Social: calle Rivadavia Nº 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Se redacta un Texto Ordenado del Estatuto Social

de Enagro S.A. Rafaela, 03 de Junio de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 260 479370 Jun. 14

EMPRESAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

EMPRESAR S.A., sociedad inscripta en el Registro Publico de Comercio de Rosario, el 29/09/2010 en Estatutos, Tomo 92, Folio 17524, N° 852, mediante Acta de Asamblea de Accionistas N° 6, de fecha 29/10/2021, con presencia del 100% de las acciones con derecho a voto (nómina de los accionistas, números de documentos de identidad, domicilios y tenencias accionarias, se indican en el Libro de Asistencia a Asamblea y Depósito de Acciones N° 1, al folio N° 8), resuelve:

1. Ratificación y continuidad en sus cargos de las integrantes del directorio, a Erika J. Fernández (CUIT 27-25073289-4) como Directora y a Marisol Fernández (CUIT 27-26414055-8) como Directora suplente, para su desempeño durante tres períodos más, o sea hasta el cierre de ejercicio 31/07/2024. En ese mismo acto, Erika J. Fernández y Marisol Fernández aceptan sus cargos y ambas fijan domicilio especial en calle Orsetti 854 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, CP 2152.

\$ 50 479404 Jun. 14

RAFEL INMOBILIARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se publica lo siguiente: La sociedad RAFEL INMOBILIARIA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 02/05/2022 procedió a fijar en dos el número de directores, designando como Presidente a Yasmin Belén Bsereni Romano, DNI 31.565.419, domiciliada en Patricio Cullen 7760, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y vicepresidente a Carlos Miguel Bsereni. DNI 32.860.540, domiciliado en A. del Valle 6206, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Asimismo se designó como Síndico a Nicolás Fernando Vidoz, DNI 29.848.992, domiciliado en Av. Galicia 1320, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Rafaela, de de 2022. Dra. Julia FASCENDINI. SECRETARIA

\$ 45 479435 Jun. 14

ANTARES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ANTARES SA s/ Designación de Autoridades", Expendiente, Folio, Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad ANTARES S.A., por Asamblea General Ordinaria Unánime del 4 de Mayo de 2022 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio nº 81 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: FEDERICO GABRIEL VIGNOLO, argentino, de apellido materno TAHLMANN, nacido el 11 de julio de 1.983, de estado civil casado, de profesión agropecuario, domiciliado en calle Rivadavia S/Nnro. de Colonia Castelar, provincia de Santa Fe, DNI 29.841.831, CUIT nº 20-29841831-3. Mandato hasta: 31/05/2025. -

Director Suplente: ENRIQUE GABRIEL VIGNOLO, argentino, de apellido materno TAHLMANN, nacido el 10 de diciembre de 1984, de estado civil soltero, de profesión agropecuario, domiciliado en calle San Lorenzo S/Nro. de Colonia Cautelar, DNI 29.841.844, CUIT 20-29841844-5. Mandato hasta el 31/05/2025.

Santa Fe, de 2.022.

\$ 60 479511 Jun. 14
